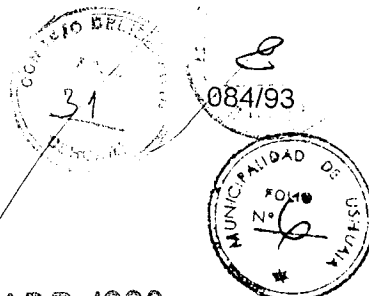


*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA:*



17 ABR 1998

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo N° 283° del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 17/03/92, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTICULO 283°.- DENOMINASE Esther GALIÑANES a la calle delimitada al Oeste por el MACIZO 59d de la SECCIÓN "D" y al Este por el MACIZO 22b de la misma Sección.-"

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1875

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/09/97.-

jam1.

CARLOS GUZMAN
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 17 ABR 1998

VISTO: El Expediente Nº 06771/97 del registro de esta
Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó en este Departamento
Ejecutivo la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 03 de
setiembre de 1997 por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Que por Decreto Municipal Nº 846/97 emitido el 11 del
mismo mes y año, se dispuso al veto de dicha norma.

Que mediante Resolución C.D. Nº 241/97 se procedió a la
insistencia de dicha norma en todos sus términos.

Que este Ejecutivo entiende se han cumplido los requi-
sitos exigidos por la Ley Territorial Nº 236 para proceder a la
promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
de la presente, conforme las disposiciones del artículo 101º
inciso 1º de la norma citada precedentemente.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 1875 sancio-
nada el día 03 de setiembre de 1997 por el Concejo Deliberante de
esta ciudad, mediante la cual se modifica el Artículo Nº283º del
Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº1494. Ello por los motivos

Es copia del expediente

///.2.


Mariel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Ordenanza Numero: 1875
3/3

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

expuestos en el exordio.

ARTICULO 29.-Comuniquese. Dése al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 452 /98.-

mcc.

Marisol Cardenas
Jefe Dpto Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia